



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Anuncio del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 30 de Julio de 2021

Por Acuerdo de Pleno, de 30 de Julio de 2021, en su punto cuarto, se aprueba el Plan de mejora y Productividad del personal funcionario del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que se transcriben a continuación:

“ PLAN DE MEJORA PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO

INTRODUCCIÓN

Las Administraciones públicas, en general, deben hacer frente a sus competencias y prestar los servicios públicos demandados por la ciudadanía, sin exceder de los créditos consignados presupuestariamente al efecto. Esta máxima tiene especial relieve a nivel local, pues los Ayuntamientos, como administración más cercana al ciudadano, están sometidos a un nivel de exigencia de prestación mayor, que tienen que atender con una disminución de los recursos económicos y una limitación en su capacidad de aumentar sus plantillas de personal. Es más, se debe destacar que Alhaurín de la Torre, es un municipio que sigue creciendo, anualmente y de forma notoria, en número de habitantes y que, por consiguiente, la demanda de más y mejores servicios nos obligan a redoblar esfuerzos y optimizar el rendimiento de los trabajadores públicos.

A la situación expuesta se ha de sumar el que la Administración ha de afrontar, en los momentos actuales, una de las situaciones más complicadas de la historia más reciente, motivada por la pandemia internacional que ha provocado la propagación del virus Covid 19, y la crisis sanitaria y económica que está provocando a su paso.

El 14 de marzo el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la meritada situación de crisis sanitaria. Tan solo tres días después, el día 17 de marzo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto social y económico del Covid-19, en cuyo artículo 5 disponía que "*se establecerán sistemas de organización que permitan mantener la actividad por mecanismos alternativos, particularmente por medio del trabajo a distancia, debiendo la empresa adoptar las medidas oportunas si ello es técnica y razonablemente posible y si el esfuerzo de adaptación necesario resulta proporcionado*". Hasta la fecha, la presencialidad de los trabajadores ha marcado la pauta generalizada en la forma de trabajar, y de hecho, cualquier criterio objetivo determinante de productividad presumía la presencialidad en el puesto de trabajo. La asincronía con dicha conceptualización del empleado público ha redimensionado los procesos y tareas a las nuevas necesidades, y es por lo que, paulatinamente se van a ir

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X75T409

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



 CVE: 07E50013873300V5W9X75T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

introduciendo criterios que puedan ser valorados bajo la doble óptica de trabajo presencial y de teletrabajo, cuando sea necesario y para aquellos puestos que lo permitan. De hecho, el teletrabajo es una modalidad que ha venido para quedarse, y así el Real Decreto 29/2020, de 29 de Septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas, introdujo el artículo 47 bis al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determinando su Disposición Final segunda un plazo máximo de seis meses para la adaptación, por parte de las Administraciones Públicas, de sus normas a todo referente con el teletrabajo, mediante el uso de las nuevas tecnologías y comunicación.

La situación crítica que estamos viviendo ha demostrado que la posposición no es buena política, y que sólo aquellas administraciones más diligentes en el cumplimiento de sus deberes han podido dar respuesta al impacto sin igual de la mencionada crisis. Así, por ejemplo, sólo aquellas que habían abordado la implantación de la administración electrónica, la gestión de expedientes digitales o la mejora de los canales de comunicación con la ciudadanía y con los propios compañeros, como es el caso del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, han podido asumir el teletrabajo en su plantilla administrativa, la celebración de reuniones o sesiones de órganos colegiados de forma telemática, y la resolución, en definitiva, de las demandas y necesidades sociales, destacando el gran trabajo realizado en desinfectación de calles, colegios y demás edificios públicos, el esfuerzo humano y económico llevado a cabo, fundamentado en la mejora y el incremento de las ayudas económicas urgentes a familias necesitadas, etc., todo salvaguardando la protección de datos personales de la ciudadanía. Ello ha llevado a que, en Alhaurín de la Torre, de una parte, **no se haya paralizado el funcionamiento de los servicios públicos**, trabajando cuando ha sido necesario más allá de la propia jornada laboral, y en días festivos y, por otra, se ha afrontado esta difícil situación desde la corresponsabilidad en un “back to basics” de los ciudadanos y sus representantes políticos, en el cumplimiento de medidas que, con síndrome de urgencia, se han ido adoptando, en el objetivo de superación de unas circunstancias sanitarias y económicas inesperadas por todos, por exceder a cualquier previsión.

Ahora bien, los éxitos de las políticas públicas se consiguen, no con soluciones maximalistas, sino con pequeños pasos pragmáticos, persiguiendo la eficacia en el cumplimiento de lo que es propio, y, en ese escenario, este Ayuntamiento ha ido tejiendo, durante años, un marco normativo al respecto, dando pasos tan importantes como, entre otros:

- La aprobación de la Ordenanza reguladora del Registro Telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre publicada en BOP de Málaga nº 47, de 10 de Marzo de 2.015.

- La aprobación del Reglamento Regulador del Procedimiento de Registro, Tramitación, Gestión y Control de Facturas recibidas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 136, de 16 de Julio de 2015) por el que se recoge lo preceptuado en la Ley 25/2013, de 27 de

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T409

CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FÚJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público, así como la Orden HAP/492/2.015.

- La aprobación, por acuerdo plenario de 14 de Agosto de 2.015, de la propuesta relativa a la adhesión a la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias.

- La aprobación definitiva, por acuerdo plenario de 29 de Abril de 2.016 de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 88, de 11 de Mayo de 2.016)

- La aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga, nº 159, de 22 de Agosto de 2.016).

- La aprobación de la Ordenanza reguladora del Registro y Sede Electrónica y otros aspectos de la administración electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (B.O.P. de Málaga n.º 44, de 7 de marzo de 2017).

....

La voluntad política de apostar por la innovación, no obstante, de poco hubiera servido, si la plantilla de personal municipal no se hubiera implicado en su adaptación forzosa y exprés, en la reinversión para cumplir funciones y objetivos, en la continua formación profesional, y en un incansable esfuerzo para cumplir con la rigurosidad de nuevas exigencias normativas que han burocratizado los procesos administrativos, y todo debiendo hacerlo con unos efectivos personales muy limitados en número. Así desde que, en el pleno ordinario de 8 de febrero de 2013 se aprobaran los anteriores planes de mejora, que recogieron los criterios objetivos del complemento de productividad del personal estatutario, policía local, y personal laboral, se ha dictado numerosa normativa, que ha implicado un gran aumento de tareas administrativas y de obligaciones de gestión, así como de control legal y financiero que ha venido a endurecer el esfuerzo de los empleados municipales para dar cumplimiento a aquéllas. Así, a modo enunciativo, podría citarse:

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos
4. El Real Decreto 218/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
5. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T409

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	

 CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

6. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
9. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

.....

En otro ámbito, como se apuntó, no se puede obviar, que el municipio de Alhaurín de la Torre ha aumentado su población un 14,9% en la década 2010-2020, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, lo que, ineludiblemente se ha materializado en un aumento proporcional de determinadas actuaciones, tanto administrativas como de servicios y prestacionales, que exponencialmente va en aumento. Y pese a lo expuesto, las restricciones a la contratación de personal laboral y de nombramiento de funcionarios derivadas de las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado han provocado que este aumento no haya podido ser correspondido con un incremento proporcional de la dotación de personal al servicio del Ayuntamiento, como se constata con que, en el presente ejercicio, hemos de partir del respeto a las limitaciones establecidas en el artículo 19, apartado dos, que se ha de conectar con el siete y el ocho de la Ley 11/2.020 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2.021.

Y por último, tampoco se puede pasar por alto que, una de las ideosincrasias de este municipio es el de ser un municipio "verde", muy comprometido con el medio ambiente, como se denota, por citar un ejemplo, con el acuerdo plenario de 26 de octubre de 2018, adoptado por unanimidad, en el que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, mostró su firme compromiso con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a fin de cumplir, a nivel municipal, con la completa aplicación de la Agenda 2030, que se aprobó en el seno de la Asamblea General de Naciones Unidas en el 2015. En el meritado acuerdo plenario, también se acordó impartir formación sobre los ODS a las distintas áreas municipales, para promover la difusión de éstos y favorecer su cumplimiento, destacándose en este contexto que en el Objetivo 8 de la referenciada de la Agenda 2030, que se denomina "**Trabajo decente y crecimiento económico**", se incluye el de "**aumentar la productividad laboral**".



Fuente (<https://www.agenda2030.gob.es/objetivos/objetivo8.htm>).

Objetivos del Plan de Mejora.

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T409

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



 CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FÚJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

En el entorno expuesto, este Ayuntamiento ha apostado y sigue apostando por la capacitación de las personas como uno de los factores críticos para mejorar la eficacia y la eficiencia de los servicios públicos que presta a los ciudadanos. La implantación de un adecuado modelo de gestión de personal y evaluación del desempeño y su integración en las políticas retributivas de los empleados públicos, sin que por ello aumentemos los gastos del CAP I “Gastos de personal” del Presupuesto General del Ayuntamiento, que para este ejercicio fue aprobado en el pleno de la Corporación de 29 de Diciembre de 2020. En concreto se trata de la partida de Productividad y Gratificaciones, que en ningún caso sobrepase los límites que, con carácter general, se determine en la normativa vigente.

Alhaurín de la Torre ya ha sido pionero en aspectos como la aplicación, a su personal, de la jornada de 37,5 horas y de su fichaje, desde hace casi dos década, que, ya de por sí, ha supuesto una mayor optimización de los recursos humanos de su organización. Se ha trabajado, intensamente, en comunicación, formación especializada y de tramitación electrónica, y se han dado importantes pasos en la mejora del absentismo, y la eficacia en los servicios públicos prestados. Es hora, ahora, en ir incluyendo la realidad del teletrabajo, de incentivar la actualización y cumplimiento de toda la normativa de protección de la salud y medioambiental que resulta de aplicación en los diferentes puestos..., y, cuando las condiciones económicas mejoren, resta dar el siguiente paso que debe ser la Actualización de la RPT de todos los puestos y la implantación de la Evaluación del Desempeño por objetivos del rendimiento, punto este último, que creemos estratégico en la mejora de los resultados y pieza que cierra el engranaje de la gestión integral de recursos humanos.

De otra parte, no cabe olvidar que el establecimiento de sistemas de evaluación y sus efectos, con el fin de mejorar el rendimiento de las Administraciones Públicas, no es sólo obligación de las mismas, sino que, también están implicados los funcionarios públicos, a través de sus representantes sindicales (art. 37.1.b y d del RDL 5/2015), mediante las negociaciones colectivas que constituyen su gen, y que han dado como resultado al presente plan de mejora, y a los previos acuerdos conseguidos para la aprobación del Acuerdo colectivo entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y personal estatutario a su servicio, en cuyo art. 16 se recoge el compromiso de aprobación del presente plan.

Linea estratégica. La línea que va a conducir todo el Plan, no es otra que la mejora de los servicios de los ciudadanos (perspectiva de la ciudadanía) a través del aumento de los resultados (perspectiva financiera), circunscrito al ámbito de la implicación de las personas (perspectiva operativos internos), siendo este ámbito uno más de los varios existentes en los que ya estamos trabajando (Procesos, Tics, etc.). El eje principal de la estrategia municipal se dirige a conseguir la corresponsabilidad con la ciudadanía, en un marco de transparencia, información, comunicación y participación de aquella, en aras de un trabajo enfocado en la consecución de

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X75T409

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



 CVE: 07E50013873300V5W9X75T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FÚJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

objetivos de interés general, que dé como fruto una modernización en la vertebración de los servicios públicos.

Por todo ello y estando convencidos, de que este es un buen momento coyuntural para trabajar en planes a corto y largo plazo, se ha decidido, que el objeto del presente Plan de mejora se centre en una evaluación del desempeño de los funcionarios, entendida como el procedimiento mediante el cuál se mide y valora **la conducta profesional** y el rendimiento o el logro de resultados (art. 20.1 RDL 5/2015). En esta segunda fase, se pretende estimular, primordialmente, la conducta profesional, que viene determinada por los deberes de los empleados públicos recogidos en el capítulo VI del Título III del citado RDL 5/2015, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la propia se apuesta, nuevamente, de forma destacada, por un criterio objetivo que ha dado muy buenos resultados en el marco del Acuerdo colectivo de funcionarios anterior, cuál es, el incentivo por reducción del absentismo, que se engarza sobre un axioma tan elemental como **“el que falta al trabajo no rinde”**. La inactividad temporal de los empleados ausentes conduce a días de trabajo perdidos que pueden ralentizar el rendimiento del servicio a prestar, elevando el coste de la producción. Muchos programas laborales implementados ponen al descubierto que la decisión del empleado de informar de una ausencia puede verse influenciada si es costoso para él estar ausente. En dicho escenario, como novedad y a colación del R.D. Ley 6/2019, de 1 de marzo se ha incorporado un apartado destinado a los derechos digitales, corresponsabilidad e igualdad, haciendo hincapié a la prevención de las ausencias. Hay pruebas sólidas de que los trabajadores responden a incentivos negativos, si bien no es exclusivo, sino uno que se suma a otros ya establecidos por este Consistorio como el horario flexible, que sirve para que no haya que faltar de forma injustificada para realizar gestiones particulares, o atender a obligaciones familiares, conciliando la vida laboral con la personal; y otros que se han empezado a introducir, como consecuencia de esta pandemia, como es el caso del teletrabajo, que permite para determinados puestos, el cumplimiento de las obligaciones laborales desde los propios domicilios, cuando aquél se autorice por riesgos de salud, por razones familiares, u otras razones que den lugar a su motivación.

Y junto a este objetivo, se han dado nuevos pasos en potenciar al máximo el cumplimiento riguroso de las medidas de protección a la salud, en el marco de una estrategia comunitaria sobre salud y seguridad en el trabajo integrada con la Estrategia Europea 2020 que hace énfasis en aquéllas como factor clave, sobre todo en los tiempos de crisis sanitaria que estamos viviendo, o el de una actitud de desempeño de funciones en el máximo respeto medio ambiental en el desempeño de funciones, que tanto preocupa. No hay que olvidar respecto a este ítem que la ONU aprobó en 2015 la Agenda 2030, estableciendo, entre otros objetivos, el de Producción y consumo responsables (objetivo 12), cuyo núcleo fundamental radica en *“promover la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, reducir la generación de residuos y el desperdicio de alimentos, y fomentar la gestión ecológicamente racional de los*

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X75T409

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



 CVE: 07E50013873300V5W9X75T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

productos químicos. Asimismo, se aspira a estimular la implementación de prácticas sostenibles en empresas y el acceso universal a información sobre estilos de vida en armonía con la naturaleza"



Fuente: <https://www.agenda2030.gob.es/objetivos/objetivo12.htm>

Así mismo, se trata de incentivar la actitud positiva de los empleados públicos, por mor a la integración entre el medio ambiente y la seguridad y salud de aquéllos. La percepción de Europa a a este respecto queda reflejada en las estrategias que está llevando a cabo desde el 2003, como por ejemplo, la estrategia SCALE, que tiene por objeto profundizar en los conocimientos sobre la interacción entre aquéllos en escenarios como el laboral.

Marco legal en el que se encuadra los incentivos retributivos del presente plan de mejora por objetivos.

El sistema retributivo de los funcionarios locales se regula en el Título III, Capítulo III (arts. 21-30) del ya mencionado Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que constituye la legislación básica estatal derivada del art. 148.1.18 de la Constitución Española (destacándose el art. 24 relativo a las retribuciones complementarias). Ello no obstante, la Disposición Final cuarta del TRTREBEP difiere la entrada en vigor de esta normativa a la aprobación de una ley autonómica adaptada al Estatuto, por lo que, mientras no la haya, podría entenderse que rige la legislación preexistente, esto es: la regulación del complemento de productividad, como retribución complementaria, de los artículos 23.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP), concordante, por otra parte, con el art 24.c) del TRTREBEP ; el Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, sobre régimen retributivo de los funcionarios locales (arts 1 y 5), con carácter básico; y el art. 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Respecto a lo no diferido, resulta, también, directamente de aplicación, como legislación básica que es, lo dispuesto en el meritado RDL 5/2.015, de 30 de Octubre. A través de esta última norma, se potencia, de forma enérgica, la aplicación de la evaluación del desempeño por objetivos, articulada mediante procedimientos fundados en los principios de igualdad, objetividad, transparencia y no discriminación (Exposición de Motivos y artículo 20.2 del TRTREBEP).

En prueba de lo afirmado, desde la propia Exposición de Motivos del precitado TREBEP se afirma que **“resulta injusto, y contrario a la eficiencia, que se dispense el mismo trato a todos los empleados, cualquiera que sea su rendimiento y actitud ante el servicio”**. Así, se puede ver, entre los fundamentos de actuación de la Administración que prevé el Estatuto, la consecución de la eficacia en la planificación y gestión de los recursos humanos (art. 1.3.f)). Resulta, por otra parte, cuando menos llamativo, que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.006 inclusive, se estableciera, como condición al otorgamiento del complemento

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X75T409

CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



CVE: 07E50013873300V5W9X75T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FLÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

de productividad, que ese especial rendimiento, actividad extraordinaria..., que aquél retribuye, llevara a una mejora de los resultados del trabajo. Y, curiosamente, a partir de 2.007 desaparece el inciso, con lo cuál se abre el abanico para otorgar el complemento, no sólo a los casos de mejora de los resultados , sino, también a factores como el mayor interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, que si bien no conllevasen, concretamente, un logro objetivo, sí, al menos demostrasen que el funcionario se implica en el trabajo, lo cual se compadece mejor con el tenor del art. 22.3 de la LMRFP y con el TREBEP, permitiéndose, incluso, en este último, a través de su art. 20.1 párrafo segundo, que en la evaluación del desempeño se valore, también, la conducta profesional, el cumplimiento de los deberes estatutarios, como ya se apuntó.

Y es que, desde esta perspectiva, como ha demostrado la práctica, con la implantación de un sistema de evaluación, a través de la aplicación de criterios objetivos, las ventajas son indudables: mejora del rendimiento de la organización, activación de la energía institucional, puesta en valor de las inquietudes de los empleados o la optimización en la asignación de recursos. Si bien la implantación se debe hacer respetando, en todo caso, las limitaciones legales establecidas, en cuanto a la cuantía (máx. 30%- art. 7 del R.D. 861/1986-), y en cuanto a su naturaleza:

- El complemento de productividad es un incentivo eminentemente personal, aunque su determinación y cuantificación se realice en función de las circunstancias objetivas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos a él asignados.
- En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual, respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

En el marco descrito, los criterios objetivos de evaluación, fijados en el presente plan de mejora quedan concretados en los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

A. CRITERIOS OBJETIVOS PARA APLICAR A TODO EL PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO.

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN POSITIVA

1.1 PRODUCTIVIDAD POR EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad de cumplir adecuadamente, con habilidad, y en tiempo las funciones de los correspondientes puestos de trabajo, valorándose:

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T409

CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FÚJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

- el realizar correctamente, y con autonomía, las funciones y tareas asignadas.
- el cumplimiento de los tiempos marcados por los jefes de servicio, y que sean los razonables para realizar el trabajo, evitando demoras innecesarias.
- la aplicación correcta de los procedimientos jurídicos, técnicos y organizativos establecidos.
- la distinción entre la información y los datos relevantes de los superfluos.
- el conocimiento de la resolución de las funciones propias de su puesto.
- la colaboración y mantenimiento en la descripción de procesos y procedimientos, y, en su caso, su incorporación a la tramitación "on line", y/o de gestión telemática.
- la reducción y simplificación de cargas en el ejercicio de las tareas.
- las propuestas para que la prestación de funciones se mejore o la calidad de aquéllas, el tiempo de realización, o ambas cosas.

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el funcionario/a de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación.

1.1.1 Valoración del criterio.

BAJO.....1 punto
<ul style="list-style-type: none"> - Cumple con menos del 25% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
MEDIO5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Cumple entre el 25% y 75% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
ÓPTIMO..... 12 puntos
<ul style="list-style-type: none"> - Cumple entre el 75 y 100% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.

1.2 CUMPLIMIENTO Y ACTITUDES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL.

Con este criterio se trata de evaluar el conocimiento actualizado y cumplimiento, exhaustivo, de motu propio, de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como de las normas jurídicas y técnicas que incidan en las condiciones de trabajo en materia de prevención, seguridad y salud, y que resultan aplicable según el puesto de trabajo. Se trata de incentivar la excelencia en la utilización de equipos de protección individual, exigida según el

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T409

CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

puesto, y sin necesidad de requerimiento alguno; utilización de mascarillas, geles hidroalcológicos, y demás medidas marcadas en protección de la salud y de los riesgos emergentes. Así como se incentiva la realización de propuesta que puedan suponer una mejora en la aplicación de la normativa de referencia.

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el empleado de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación.

1.2.1 Valoración del criterio.

BAJO.....1 punto
– Cumple en menos de un 25 % de las veces la excelencia referida en el cumplimiento, actualización, formación y propuesta en materia de seguridad laboral.
MEDIO5 puntos
– Cumple entre un 25 % a un 75 % de las veces la excelencia referida en el cumplimiento, actualización, formación y propuesta en materia de seguridad laboral.
ÓPTIMO.....12 puntos
– Cumple en más de un 75% de las veces la excelencia referida en el cumplimiento, actualización, formación y propuesta en materia de seguridad laboral.

1.3 CUMPLIMIENTO Y ACTITUDES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.

Con este objetivo se trata de motivar las actuaciones y tendencias de los empleados municipales que, más allá de las obligaciones de índole legal, promuevan la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales, reduzcan la generación de residuos y la gestión racional de los recursos, y promuevan el reciclaje. Entre estas actuaciones podrán valorarse:

1. Uso racional de la iluminación, como el apagar las luces en dependencias vacías, incluso cuando vayan a estarlo por breves períodos. En su grado superior podría valorarse el uso eficiente de la iluminación natural.
2. Uso racional del material de oficina, como:
 1. En cuanto al papel y el uso de las multifuncionales, que valore la reducción de las impresiones y fotocopias, la impresión a dos caras, la reducción en la impresión de borradores y copias.

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X75T409

CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



CVE: 07E50013873300V5W9X75T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

2. Reciclaje del papel.
3. Reciclaje de los tóners y cartuchos.
3. Uso eficiente de la climatización, que valore entre otras cuestiones: el uso de la ventilación natural, ventilación cruzada, y otras formas de optimización de los recursos de climatización, siempre que ello sea posible en el contexto provocado por la pandemia del Covid-19.
4. Mantenimiento en buen estado de uso e higiénico de los equipos, medios materiales e instalaciones, o vehículos adscritos al trabajo, así como de los equipos autorizados para teletrabajo que no se encuentren en instalaciones municipales.

Así, el cumplimiento del presente objetivo dará lugar a la percepción por el empleado de una productividad que se devengará trimestralmente -o no, en caso de incumplimiento-, atendiendo a la siguiente puntuación:

1.3.1 Valoración del criterio.

BAJO.....1 punto
– Cumple en menos del 25% de las veces los objetivos que se incentiva con este ítem.
MEDIO5 puntos
– Cumple entre el 25% y 75 % de las veces los objetivos que se incentiva con este ítem.
ÓPTIMO..... 10 puntos
– Cumple en más del 75% de las veces los objetivos que se incentiva con este ítem.

1.4 DISPONIBILIDAD Y TRABAJO EN EQUIPO.

Con este indicador se retribuirán a aquellos trabajadores/as de la plantilla que desarrollen actividades no planificadas, que de modo circunstancial, producto de una situación sobrevenida, accidental o urgente, precisen de su intervención profesional, y que muestren una disponibilidad temporal, técnica y motivacional especial. Esto es no se puede requerir la disponibilidad de forma habitual, sino cuando realmente resulte necesario, por cuanto el derecho de la desconexión

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T409

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



 CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

digital es un derecho reconocido en la Ley Orgánica de Protección de Datos y de Garantía Digital, y además, afectaría al derecho de conciliación de la vida personal y laboral.

Con el ítem de trabajo en equipo se trata de estimular la colaboración y el buen ambiente laboral, evaluándose, entre otros indicadores los siguientes:

- Conocer, asumir y colaborar con los compañeros en la consecución de los objetivos del área.
- Escuchar opiniones, informaciones o enseñanzas del resto del equipo, o en otros casos, transmitir sus conocimientos a los demás.
- Reforzar y complementar los objetivos del equipo.
- Formalización de sugerencias y opiniones que suelen ser acertadas o aceptadas.
- Propiciar un ambiente positivo de actividad.
- Favorecer las relaciones entre los miembros del equipo.
- Aportar soluciones constructivas cuando se produzcan conflictos.

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el empleado de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación.

1.4.1 Valoración del criterio.

BAJO.....1 punto
– Cumple en menos del 25% de las veces los objetivos que se incentiva con este ítem.
MEDIO5 puntos
– Cumple entre el 25% y 75 % de las veces los objetivos que se incentiva con este ítem.
ÓPTIMO..... 12 puntos
– Cumple en más del 75% de las veces los objetivos que se incentiva con este ítem.

1.5 DISPOSICIÓN Y RESPONSABILIDAD FRENTE AL TRABAJO.

Con este criterio se pretende retribuir al empleado que:

- Se preocupa porque el trabajo se realice en tiempo y con buena calidad.

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X75T409

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



 CVE: 07E50013873300V5W9X75T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 <small>FLIJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.</small>	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

- No se ausenta innecesariamente del puesto de trabajo (ya sea prestado de forma presencial o por medios telemáticos).

- Mantiene un ritmo adecuado de trabajo durante toda la jornada.
- Se anticipa a los problemas, y le intenta buscar solución.
- Solicita o realiza, de motu proprio, tareas marginales.
- Asume con aptitud positiva la adscripción de nuevas tareas de su categoría profesional.
- Realiza propuestas de responsabilidad social de medidas que promuevan la inclusión social, la tolerancia y la igualdad de género.
- Impulsa la mejora, en el desempeño de sus funciones, en la atención ciudadana, así como el esfuerzo de facilitar el acceso a los servicios públicos y apoyo hacia los usuarios que precisen apoyo especial debido a características diferenciales por razón de edad, exclusión social, diversidad funcional...

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el funcionario/a de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación.

1.5.1 Valoración del criterio.

BAJO.....1 punto
– Cumple en menos del 25% de las veces los objetivos que se incentiva con este ítem.
MEDIO5 puntos
– Cumple entre el 25% y 75 % de las veces los objetivos que se incentiva con este ítem.
ÓPTIMO..... 12 puntos
– Cumple en más del 75% de las veces los objetivos que se incentiva con este ítem.

1.6 ABSENTISMO LABORAL

En en VIII Informe Adecco sobre Absentismo se define aquél como “la ausencia de una persona, por la causa que sea, de su puesto de trabajo (presencial o telemático), en horas que correspondan a un día laborable, dentro de la jornada legal del trabajo”. Este ítem tiene su base en que la inactividad temporal de los empleados ausentes:

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T4O9

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



 CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T4O9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

- De una parte, conduce a días de trabajo perdidos que pueden ralentizar el rendimiento del servicio a prestar, elevando el coste de la producción de aquél.

- Y, de otra parte, repercute, directamente, en el resto de una plantilla de personal de por sí ya reducida, por cuanto afecta en su carga de trabajo, y en los niveles de estrés que asumen, al tener que realizar las tareas que no se pueden postergar, sobre todo, cuando el trabajador forma parte de un equipo, cuyo output debe obtenerse en un determinado plazo, o responde a necesidades que han de ser atendidas sin demora.

Son muchos los programas laborales implementados que ponen al descubierto que la decisión del empleado, de informar de una ausencia, puede verse influenciada si es costoso para él estar ausente. Lo cierto es que, entre otras medidas, se recomienda reaccionar ante el absentismo, en el sentido inverso, motivando y reconociendo, desde la administración, la importancia del trabajo de su personal en el cumplimiento de las competencias legalmente encomendadas. De hecho la aplicación de este ítem ha generado muy buenos resultados desde su implantación, hace más de una década, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

En virtud de lo expuesto, con el objetivo de minimizar, en número, las ausencias de los trabajadores, a través de este ítem, se incentiva el compromiso por los empleados y la concienciación de la importancia que su trabajo aporta en el desempeño global de los servicios administrativos. De esta manera, el meritado compromiso motivará la percepción, por el empleado/a, de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación.

1.6.1. Valoración del criterio.

BAJO.....0 puntos
– Más de (4) faltas asistencia en el Trimestre.
MEDIO3 puntos
– Hasta (4) faltas asistencia en el Trimestre.
ÓPTIMO..... 5 puntos
– Sin faltas asistencia en el trimestre.

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T4O9

CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T4O9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FLIJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

- 1.6.2 A los anteriores efectos, no tendrán la consideración de faltas de asistencia las siguientes:
- Situaciones de Incapacidad temporal en las que la contingencia sea accidente de trabajo.
 - Las faltas de asistencia que se produzcan como consecuencia de licencias, vacaciones y días de asuntos propios.
 - Maternidad, lactancia y situaciones de incapacidad producidas durante el embarazo.
 - Las derivadas de enfermedades oncológicas, infartos de miocardio o ictus, y las derivadas de enfermedades mentales y de trastornos de la conducta, enfermedades graves hepáticas y nefropatías, y derivadas de enfermedades degenerativas.
 - Las derivadas de contingencias comunes que requieran de hospitalización o intervención quirúrgica.
 - Los accidentes no laborales.
 - Las enfermedades profesionales.
 - Las expresamente autorizadas para el cumplimiento de funciones relacionadas con el puesto.
 - Las expresamente autorizadas de cursos de formación.

El personal deberá fichar tanto a la entrada como a la salida de la jornada de trabajo, a través de los medios, y en la forma que se determine.

1.6.3. Método de evaluación.

Mediante las lecturas del sistema de control dela jornada laboral, se determinará el número de faltas por persona en el periodo evaluado. Éstas se cotejarán con los permisos, que deberán ser autorizados, previamente, por superior jerárquico o concejal delegado, y remitido, previo a la ausencia, por correo electrónico al Departamento de Personal.

Si no existiera registro de la entrada o de la salida del empleado, se considerará la falta de asistencia del día completo, ya que es imposible verificar el tiempo de presencia.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN NEGATIVA

2.1 ACTITUD.

Este ítem se refiere a la voluntad de colaboración positiva con la dirección y/o con otras unidades, nivel de intensidad, ritmo de trabajo o nivel de calidad del resultado del trabajo por

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T409

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



 CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FÚJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

encima de lo exigible a su puesto, asunción de tareas extraordinarias que aportan valor añadido al resultado de su trabajo, o que cubren necesidades sobrevenidas.

La concurrencia en negativo del presente ítem, dará lugar a la penalización en la evaluación de los criterios de productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación.

2.1.1. Valoración del criterio.

<p>ÓPTIMO.....0 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responde de forma inmediata y positiva en la colaboración solicitada. - Desempeña el trabajo de forma fluida, en tiempos, sin incidencias, ni accidentes por negligencias. - El resultado de trabajo es de calidad. - Se ofrece voluntariamente para cubrir necesidades sobrevenidas. - Asume tareas extraordinarias que aportan un valor añadido a su trabajo.
<p>MEDIO8 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responde a la colaboración solicitada, pero no de forma inmediata o con buena voluntad. - El trabajo extraordinario o de colaboración que se hace no es de la calidad debida en un ejercicio ordinario. - No siempre se ofrece, voluntariamente, a resolver necesidades sobrevenidas. - Sólo en ocasiones asume tareas extraordinarias que aportan un valor añadido a su trabajo.
<p>BAJO..... 17 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - No responde a la colaboración solicitada, o se hace con mucho retraso. - No se ofrece, voluntariamente a realizar el trabajo de colaboración propuesto, o el que se hace se realiza de forma incorrecta. - No responde a necesidades sobrevenidas.

2.2 FALTAS DE PUNTUALIDAD.

El presente ítem penaliza el que el empleado se incorpore a su puesto, con posterioridad a la hora señalada como límite de incorporación en el horario de jornada flexible, y ello sin

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X75T409

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	

 CVE: 07E50013873300V5W9X75T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

perjuicio de la recuperación de la jornada de trabajo. Así mismo se penaliza el no iniciar la labor propia de sus funciones tras la incorporación, o el incumplimiento de la media hora del desayuno, o el que abusa de las paradas de descanso.

Las concurrencias de estas faltas dará lugar a la percepción por el empleado de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación la cual será con efectos de penalización.

2.2.1. Valoración del criterio.

<p>ÓPTIMO.....0 punto</p> <ul style="list-style-type: none"> - SIN faltas de puntualidad en el trimestre.
<p>MEDIO5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta (9) faltas de puntualidad en el trimestre.
<p>BAJO.....11 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Más de (9) faltas de puntualidad en el trimestre.

3. PRODUCTIVIDAD POR IMPLICACIÓN LABORAL ASISTENCIAL.

Al final de año se propondrá por cada empleado/a una asignación económica en base a la media obtenida en los CUATRO (4) trimestres de evaluación (CON UN MÁXIMO DE 400 € para 2021, 450 € para 2022 y 500 € para 2023). El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el funcionario/a de una productividad de devengo anual, a tenor de la siguiente regulación.

3.1 Método de evaluación.

Para tener derecho a la percepción de esta productividad el funcionario/a publico/a deberá alcanzar los siguientes porcentajes de valoración por trimestre.

3.1.1 Valoración del criterio.

<ul style="list-style-type: none"> - 25% de deducción del anual si se da 1 ausencia al año. - 50 % de deducción del anual si se dan 2 ausencias al año.

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X75T409

<p>CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015</p> <p>Fecha: 08/07/2021</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
		



<p>CVE: 07E50013873300V5W9X75T409</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015</p> <p>Fecha: 08/07/2021</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
	<p>FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.</p> 	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

- 75% de deducción del anual si se dan 3 ausencias al año.
- 100% de deducción del anual si se dan 4 ausencias al año.

Importe productividad 400 €/ANUAL para 2021, 450 €/ANUAL para 2022 y 500 €/ANUAL para 2023.

3.1.2 A los anteriores efectos, no tendrán la consideración de faltas de asistencia las siguientes:

- Situaciones de Incapacidad temporal en las que la contingencia sea accidente de trabajo.
- Las faltas de asistencia que se produzcan como consecuencia de licencias, vacaciones y días de asuntos propios.
- Maternidad, lactancia y situaciones de incapacidad producidas durante el embarazo.
- Las derivadas de enfermedades oncológicas, infartos de miocardio o ictus, y las derivadas de enfermedades mentales y de trastornos de la conducta, enfermedades graves hepáticas y nefropatías, y derivadas de enfermedades degenerativas.
- Las derivadas de contingencias comunes que requieran de hospitalización o intervención quirúrgica.
- Los accidentes no laborales.
- Las enfermedades profesionales.
- Las expresamente autorizadas para el cumplimiento de funciones relacionadas con el puesto.
- Las expresamente autorizadas de cursos de formación.

B. CRITERIOS OBJETIVOS EXTRAORDINARIOS A APLICAR A JEFES DE SERVICIOS O RESPONSABLES DE ÁREAS, EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN POSITIVA

1.1 PLANIFICACIÓN DE TRABAJO

Con este criterio se trata de valorar la capacidad de elaborar cronogramas de actividades, estableciendo metas y objetivos acordes con la misión y visión de la municipalidad, a corto, mediano y largo plazo, determinando las acciones a seguir y los medios o recursos a través de los cuales dichas metas han de alcanzarse.

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el empleado/a de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación.

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T409

CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

1.1.1 Valoración del criterio

BAJO 5 punto
- Cumple con menos del 25% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
MEDIO 10 puntos
- Cumple entre el 25% y 75% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
ÓPTIMO 15 puntos
- Cumple entre el 75% y 100% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.

1.2 DESARROLLO DE SU EQUIPO

Con este criterio se trata de valorar la capacidad de desarrollar a su equipo con conocimiento de las herramientas y del valor estratégico de los Recursos Humanos para una mejor Gestión de área e Institucional.

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el empleado/a de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación.

1.2.1 Valoración del criterio

BAJO 5 punto
- Cumple con menos del 25% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
MEDIO 10 puntos
- Cumple entre el 25% y 75% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
ÓPTIMO 15 puntos
- Cumple entre el 75% y 100% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T409

CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T409	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56	Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

1.3 PENSAMIENTO ESTRATÉGICO

Con este criterio se trata de valorar la capacidad de comprende rápidamente los cambios del entorno, las oportunidades, las amenazas competitivas, las fortalezas y debilidades de su propio departamento e identifica la mejor respuesta estratégica.

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el empleado/a de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación.

1.3.1 Valoración del criterio

BAJO	5 punto
- Cumple con menos del 25% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.	
MEDIO	10 puntos
- Cumple entre el 25% y 75% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.	
ÓPTIMO	15 puntos
- Cumple entre el 75% y 100% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.	

1.4 DIRECCIÓN DEL PERSONAL

Con este criterio se trata de valorar la capacidad de da seguimiento y orientación a su personal, buscando que todos tengan clara las actividades o los procesos a ejecutar y que ya fueron desarrollados, aplicando los ajustes o correctivos necesarios para el logro de los objetivos propuestos de acuerdo a los cronogramas de actividades.

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T4O9

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



 CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T4O9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FLUJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el empleado/a de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación.

1.4.1 Valoración del criterio

BAJO	5 punto
-	Cumple con menos del 25% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
MEDIO	10 puntos
-	Cumple entre el 25% y 75% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
ÓPTIMO	15 puntos
-	Cumple entre el 75% y 100% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.

1.5 DELEGACIÓN

Con este criterio se trata de valorar la capacidad de asigna responsabilidades y tareas a su personal de acuerdo a sus habilidades y experiencias, permitiendo que sus colaboradores/as ejerzan la autonomía necesaria en la ejecución de las mismas, facultándolos para trabajar y resolver problemas en forma independiente.

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el empleado/a de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación.

1.5.1 Valoración del criterio

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T409

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



 CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

BAJO 5 punto
- Cumple con menos del 25% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
MEDIO 10 puntos
- Cumple entre el 25% y 75% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
ÓPTIMO 15 puntos
- Cumple entre el 75% y 100% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.

**1.6
ORIENTACIÓN**

1.6.1 VALORACIÓN DE RESULTADOS

Con este criterio se trata de valorar la capacidad de crear un ambiente organizacional que estimula la mejora continua del servicio y la orientación a la eficiencia. Promueve el desarrollo y modificación de los procesos para que contribuya a la organización.

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el empleado/a de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación.

1.6.1 Valoración del criterio

BAJO 5 punto
- Cumple con menos del 25% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
MEDIO 10 puntos
- Cumple entre el 25% y 75% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
ÓPTIMO 15 puntos
- Cumple entre el 75% y 100% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T409

CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T409	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FLUJES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

1.7 RESPONSABILIDAD

Con este criterio se trata de valorar la capacidad de cumplir las funciones, deberes y compromisos inherentes al cargo y a la dependencia, enmarcándose en los objetivos y metas de la organización, logrando la productividad de su área. Asume las consecuencias o resultados de sus decisiones.

El cumplimiento del presente objetivo, dará lugar a la percepción por el empleado/a de una productividad que se devengará trimestralmente, atendiendo a la siguiente puntuación.

1.7.1 Valoración del criterio

BAJO	5 punto
-	Cumple con menos del 25% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
MEDIO	10 puntos
-	Cumple entre el 25% y 75% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.
ÓPTIMO	15 puntos
-	Cumple entre el 75% y 100% de las veces los objetivos que se incentivan con este ítem.

VALORACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS

A. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS ENUNCIADOS PARA TODO EL PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO.

1. La Evaluación será trimestral para cada empleado/a, basada en un formulario con ocho (8) parámetros objetivos predeterminados y varios niveles de evaluación (BAJO – MEDIO- ÓPTIMO)

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T4O9

CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T4O9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

2. Los Parámetros de Evaluación irán focalizados al "CORRECTO DESEMPEÑO" de las funciones y objetivos de cada "Puesto de Trabajo" y estarán basados en la Jerarquía Organizativa para la consecución de los objetivos marcados.

3. Dentro de los Parámetros de Evaluación, los criterios 1 a 6 serán de valoración positiva siendo los criterios 7 a 8 de penalización.

4. Al objeto de velar por la máxima objetividad en la aplicación de los criterios acordados se constituirá un órgano evaluador colegiado formado por el jefe de servicio o responsable de éste y el Concejal delegado del área, los cuales firmarán el modelo de ficha que obra como anexo I al presente documento una vez evaluado cada trabajador o empleado público en los diferentes ítem.

Aquellos que no tengan superior jerárquico serán evaluados por un órgano integrado por el funcionario/a responsable del área de personal y el Concejal del área.

5. Antes del día 10 de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre se remitirán al departamento de Personal y RR HH las ficha debidamente cumplimentadas y firmadas por el órgano evaluador a fin de que se le de el trámite a los efectos previstos en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. El importe máximo que de acuerdo a este plan de productividad se puede percibir por cada empleado será de 600 € para el presente año 2021, entendiéndose que el importe de la cuantía vendrá determinada por la puntuación final obtenida en la oportuna estimación otorgada por el órgano evaluador. La cuantía máxima para 2022 será de 650 € y para 2023 de 700 €.

7. El complemento de productividad se evaluará trimestralmente y el abono de la cuantía resultante se llevará a efectos en la nómina correspondiente a los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.

8. La valoración de un Trimestre no influirá en las sucesivas, siendo estas totalmente independientes.

9. El valor punto actualizado a 2021 es de 9,523810 €, actualizándose cada año en función al incremento anual de subida acordado en el art. 16 del Acuerdo y Convenio Colectivo.

10. Figura como anexo I al presente plan de mejoras por criterios objetivos de evaluación, el modelo de ficha para la valoración.

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T4O9

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



 CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T4O9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

11. De la evaluación realizada cada evaluador entregará copia al empleado evaluado. Si éste estuviese disconforme con dicha evaluación podrá acudir a la Comisión de Vigilancia del Acuerdo de funcionarios para su revisión y resolución.

B. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS Y EXTRAORDINARIOS ENUNCIADOS PARA LOS JEFES DE SERVICIOS O RESPONSABLES DE ÁREA

1. La Evaluación será trimestral para cada empleado/a, basada en un formulario con siete (7) parámetros objetivos predeterminados y varios niveles de evaluación (BAJO – MEDIO- ÓPTIMO)
2. Los Parámetros de Evaluación, irán focalizados al "CORRECTO DESEMPEÑO" de las funciones y objetivos de cada "Puesto de Trabajo" y estarán basados en la Jerarquía Organizativa para la consecución de los objetivos de la Organización.
3. Al objeto de velar por la máxima objetividad en la aplicación de los criterios acordados se constituirá un órgano evaluador colegiado formado por, el Concejal del Área, el Concejal de Organización, Personal y RR HH y el funcionario/a responsable del área de personal, y en su defecto el funcionario/a responsable del área de formación y empleo, los cuales firmarán el modelo de ficha que obra como anexo II al presente documento una vez evaluado cada trabajador o empleado público en los diferentes item.
4. Antes del día 10 de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre se remitirán al departamento de Personal y RR HH las ficha debidamente cumplimentadas y firmadas por el órgano evaluador a fin de que se le de el trámite a los efectos previstos en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. El complemento de productividad se evaluará trimestralmente y el abono de la cuantía resultante se llevará a efectos en la nómina correspondiente a los mese de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.
6. El valor punto actualizado a 2021 es de 9,523810 €, actualizándose cada año en función al incremento anual de subida acordado en el art. 16 del Acuerdo y Convenio Colectivo.
7. Figura como anexo II al presente plan de mejoras por criterios objetivos de evaluación, el modelo de ficha para la valoración.

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X75T409

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	



 CVE: 07E50013873300V5W9X75T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015 Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FLEJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

8. De la evaluación realizada cada evaluador entregará copia al empleado evaluado. Si éste estuviese disconforme con dicha evaluación podrá acudir a la Comisión de Vigilancia del Acuerdo de funcionarios para su revisión y resolución.

Quedan derogados expresamente todos los acuerdos suscritos con anterioridad al presente.

En prueba de conformidad firman el presente acuerdo en representación de la Corporación Municipal y de las secciones sindicales, en Alhaurín de la Torre (Málaga), a la fecha de la firma electrónica.

En representación de la Corporación, Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. En representación de U.G.T., Fdo.: Jose Antonio León Godoy. En representación de C.S.I.F., Fdo.: Carlos Iván González Morano. En representación de C.G.T., Fdo.: Francisco Javier Ruiz Val. ”

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6

0013873300V5W9X7X5T409

 CVE: 07E5001382C900A6R0M1Y11T6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/08/2021 08:37:54	Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



 CVE: 07E50013873300V5W9X7X5T409 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021AGPE-00015
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2021 14:18:56 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.	Fecha: 08/07/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

